

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201901095

Como el escrito allegado por la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho.

Resuelve:

- 1.- Declarar** terminado el presente proceso Ejecutivo Singular (Sin Sentencia), adelantado por Castro Uribe Ingenieros S.A.S., contra Mas Ingeniería SC S.A.S., por **pago total de la obligación**
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción así como entrega de depósitos judiciales vigentes, constituidos con dineros embargados. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
- 3.** Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
- 4. Archivar** el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.067 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 11 de agosto de 2020.
Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria